

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.

Asistentes:

Alcalde-Presidente, Acctal.

D. Jesús Antonio Palomino Olmos.

Concejales:

Dña. Encarnación Rivero Flor.

D. Antonio Hernández Alonso

D. José Fernando Bernardo Hernán,

D. Francisco Javier Morcillo Juliani.

D. Javier Gozalo González

D. José Luis Izquierdo López.

D. Domingo Eladio Navarro Castillo.

D. Pablo Jesús Carretero Bermejo.

D. Cesar Tablado Rufo.

Ausencias:

D. José Luis Sanz Vicente, por enfermedad.

Interventora:

Dña. Ana María Otal García.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, componen el Pleno municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por parte del señor Alcalde somete a la consideración de la Corporación la aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de

julio de 2002, preguntando si tienen los señores concejales algún reparo u observación que hacer al mismo.

Toma la palabra el señor Izquierdo López del PSOE, y manifiesta que con respecto a las bases del Centro de Día, se aprobó que fuera el Concejal de Servicios Sociales, sin poner a D. Cesar Tablado Rufo.

El señor Gonzalo González del PSOE, en la página 12, puntualiza que se trata de la ley de prevención de drogodependencias.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, manifiesta que hay algunas expresiones incorrectas y pide que se subsanen las mismas.

La señora Rivero Flor, del PP, en el punto segundo del orden del día, relativo a la toma de posesión de don César Tablado Rufo, como concejal del PP de este ayuntamiento, recuerda que en la misma también ella le dio la bienvenida, al igual que los otros compañeros de los grupos políticos.

Sometida a votación el borrador del acta el mismo es aprobado por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

2.1 Aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Soto del Real correspondiente al ejercicio económico del año 2001: da cuenta de la resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la mencionada liquidación del presupuesto de 2001, que arroja un remanente de tesorería de 108.359.722 pesetas.

2.2 Fiesta 7 de octubre 2002: informar a la Corporación de los diversos actos a celebrar durante las próximas fiestas locales del 7 de octubre, con motivo de la Patrona Ntra. Sra. del Rosario.

Y así advierte que la misa mayor no es a las doce y media como se puso inicialmente en los carteles, sino a las doce; a continuación se hará la procesión y acto seguido la elección de mayordomo, continuándose con la

caldereta entre las dos y dos y media, para posteriormente subir a la Virgen y a las 22 horas tomar chocolate con churros.

También el domingo anterior día 6, por la mañana se celebrará el tradicional acoso y derribo de reses.

Complementa esta información la concejala señora Rivero Flor, quien anuncia les mandará a los señores concejales la programación de las fiestas, destacando como principales actos: tradicional concurso de dibujo, talleres de igualdad de oportunidades, después la misa, procesión y elección de mayordomo, acto seguido se llevará a cabo la patatada, ya por la tarde proseguir con los talleres de igualdad de oportunidades, continuando con una actuación musical, acto seguido se repartirán los premios de los distintos concursos, y el fin de fiesta con la ya tradicional chocolatada.

2.3 Aniversario del la Asociación de Empresarios de Soto del Real: el señor Palomino Olmos quiere felicitar a esta asociación en su primer aniversario desde su fundación, dada la gran labor que desarrolla en el municipio como todos pudimos ver durante el acto de aniversario que hicieron y contando con un buen número de asociados.

2.4 Recordar los asesinatos de ETA: recordar en este acto a D. Juan Carlos Beiro Montes, Guardia Civil de Leiza asesinado el día 24 de septiembre de 2002.

2.5 Servicio nocturno de autobuses: informar que a partir del próximo 4 de octubre los viernes, sábados y vísperas de fiestas nacionales en las paradas habituales de autobuses, se establece este nuevo servicio nocturno de autobuses con los horarios que se indican en los folletos a disposición del público en general.

2.6 Curso para monitores de tiempo libre: por el señor Bernardo Hernán, se da cuenta de este nuevo curso, que comenzará a mediados del próximo mes de octubre, y finalizará el mes de diciembre, impartándose el mismo durante los fines de semana. Este curso es muy valioso para esta Concejalía porque facilitará a los monitores que precisa el Ayuntamiento en muchas ocasiones para realizar actividades.

La Corporación queda enterada de cuantos asuntos ha sido informada.

3. APROBAR EL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ENTRE TÚNEL DE GUADARRAMA SUR UTE Y ÉSTE ILMO. AYUNTAMIENTO.

Por parte del señor Palomino Olmos, se hace una breve referencia a los antecedentes de este asunto, informando que se ha solicitado la autorización pertinente para la ejecución de las obras de acometida de temporal para el abastecimiento de agua a las obras de nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Tramos Soto del Real-Segovia, infraestructura y viales, lotes 1 y 2 a su paso por este término municipal.

La tubería de nueva creación va desde la calleja del Pino a Navalmoral en sección de 250 mm, y desde ahí hasta el final de 200 mm.

Así pues propone a la Corporación la adopción el siguiente acuerdo:

Primero aprobar el convenio para la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable entre el Ilmo. Ayuntamiento de Soto del Real y Túnel de Guadarrama Sur UTE, del tenor literal siguiente:

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL Y TUNEL DE GUADARRAMA SUR UTE.

De la otra, Don , mayor de edad, vecino de (Madrid), con domicilio en , número , con DNI núm .

INTERVIENEN

En Soto del Real a de Septiembre de 2.002

COMPARECEN

De una parte Don JOSÉ LUIS SANZ VICENTE, Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Real, con NIF núm.51342945 E, asistido del Secretario de la Corporación Don FERNANDO PÉREZ URIZARNA, con NIF núm. 50.801.491. B, para dar fe del acto, cuyos cargo y ejercicio resultan de la certificación que se incorpora al mismo, y

Don JOSÉ LUIS SANZ VICENTE, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Soto del Real, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de de de 2002, según resulta del expediente tramitado al efecto.

Don FERNANDO PÉREZ URIZARNA, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y

Don _____, en su calidad de Presidente (Administrador / Representante) de Túnel de Guadarrama Sur UTE, en ejecución de los acuerdos de sus respectivos Consejos de Administración de fechas _____, respectivamente.

EXPONEN

I. Antecedentes administrativos.-

Primero.- Que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha _____ se aprobó la ejecución de las obras del Nuevo Acceso Ferroviario al Norte y Noroeste de España.

Segundo.- Que el tramo Soto del Real – Segovia, Infraestructura y Vía (Lotes 1 y 2) resultó adjudicataria la empresa TUNEL DE GUADARAMA SUR UTE.

Tercero.- Que para llevar a cabo las citadas obras precisan la autorización pertinente para la ejecución de la “Acometida Temporal para el Abastecimiento de Agua a las Obras de referencia, según tienen solicitada a éste Ayuntamiento mediante escrito de fecha 12 de agosto del presente año.

Cuarto .- Que así mismo TUNEL DE GUADARAMA SUR UTE precisa el suministro de agua en cantidad de 1400 – 1600 metros cúbicos / día, para la correcta ejecución de la obra a la que se hace referencia en el apartado segundo.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar Convenio Administrativo para el abastecimiento de agua.

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Soto del Real, en virtud del principio de libertad de pactos contemplado en el artículo 4 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, se compromete a suministrar hasta un máximo de 1.600 metros cúbicos de agua al día a las mencionadas obras, de octubre a marzo inclusive, durante el período de vigencia del presente convenio, siempre que no supongan minoración de las reservas para el abastecimiento de agua a domicilio de la población del municipio. Dicho suministro se realizará a través de la acometida temporal para el abastecimiento de agua, según proyecto del GIF (Gestor de Infraestructuras Ferroviarias) de julio de 2002.

Segunda.- El Ayuntamiento podrá ampliar o restringir el plazo de suministro unilateralmente, en función del estado de los recursos hídricos del municipio, sin derecho a indemnización alguna por el abonado.

Tercera.- Túnel de Guadarrama Sur UTE, abonará el suministro realmente medido por el contador que se instale al efecto al precio de tarifa industrial, según la Ordenanza vigente. Para el caso de que el suministro se efectúe en la época en la que se reciba aportación del Canal de Isabel II al embalse de los Palancares, la empresa Túnel de Guadarrama Sur UTE, abonará el consumo realizado al mismo precio que el que facture el Canal a éste Ayuntamiento.

Cuarta.- Túnel de Guadarrama Sur UTE, cederá gratuitamente a éste Ayuntamiento la acometida temporal a la

red de abastecimiento de agua a las obras de referencia, una vez terminadas las mismas, corriendo hasta ese momento con cuantos gastos de conservación y mantenimiento sean necesarios para el buen funcionamiento de la red.

Quinta.- El presente convenio tendrá una duración de 5 años, plazo previsto para la finalización de las obras citadas.

Sexta.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa al amparo de lo previsto por el artículo 5. 2 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se afirman en su contenido, firmándolo en triplicado ejemplar y a un solo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

Segundo facultar al señor Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Toma la palabra el señor Izquierdo López del PSOE, quien manifiesta su postura a favor del acuerdo, siempre que se respete el suministro a los vecinos.

También manifiesta que si el año que viene es tan seco como el actual, no les podremos dar nada.

A su juicio habría que revisar el precio del agua.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CIS, entiende que el suministro de agua, se da supeditado a la posible revisión de la ordenanza reguladora de la tasa.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, pone de relieve que por parte del PP se propone un acuerdo con la UTE que está construyendo el AVE a Valladolid, haciendo un breve resumen de la propuesta presentada. Desde su partido se opone a este acuerdo. Se oponían y se siguen oponiendo al trazado y a este tipo de tren.

Echa en falta un informe medio ambiental.

El agua es un bien común y no debe servir para hacer negocio.

Se está pidiendo a todos los vecinos un uso racional del agua, estableciéndose unos módulos para grabar más en función del mayor consumo, y no entiende tampoco el precio que se fija en el convenio.

Se propone que se duplique el consumo del agua actual, y con el nuevo Plan General el consumo se triplicará; no hay ningún estudio al respecto.

En época de sequía no se justificará el suministro al tren de alta velocidad.

En réplica la señora Rivero Flor, entiende el argumento del señor Carretero Bermejo, que viene a significar todo un complejo debate político. AVE, sí o no, esto ya es pasado, con independencia de la voluntad del municipio. Entiende que la cesión de agua, no obedece sólo a un componente económico, dado que hemos de asumir como algo que hay que hacer, nos guste más o menos, sobre todo teniendo en cuenta un antecedente muy claro.

Lo ve como algo que hay que hacer, nos guste más o menos.

Por su parte el señor Gozalo González del PSOE, coincidiendo con el señor Carretero Bermejo, manifiesta que su grupo votará a favor, para no caer en un error histórico, entiende que las obras repercutirán en todos los vecinos.

Por su parte el señor Palomino Olmos, recuerda que el como concejal de infraestructuras recuerda que se consiguió para la Ayuntamiento unos ingresos por el alquiler de terrenos para la instalación de antenas de telefonía móvil, y en algún caso se denegó, llevándose las compañías este tipo de instalaciones unos metros más hacia el término de Guadalix, siendo al final este municipio el que cobra el precio del arrendamiento.

Las obras del AVE repercuten en la vida económica del municipio, pues muchos bares están llenos a la hora de las comidas.

Concluye manifestando que su grupo político propone la aprobación de la propuesta, que figura al comienzo del presente acuerdo, pues las obras no hay ninguna duda que van a tener el agua, y pudiera darse el caso que fuese otro el que facturase.

Sometida a votación la propuesta presentada la misma es aprobada por nueve votos a favor, y un voto en contra del señor Carretero Bermejo.

4. APROBAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LAS SIGUIENTES SUBASTAS: BAR – RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA “ PRADO REAL ” Y EL QUIOSCO – MERENDERO DE LA ZONA DEPORTIVA “LAS ERAS”.

Toma la palabra el señor Bernardo Hernán, del PP, y hace una breve reseña de los antecedentes de este acuerdo, dictaminado favorablemente por la comisión informativa correspondiente. Destaca asimismo que la adjudicación de la explotación de estas instalaciones, no tiene solamente un aspecto económico para el Ayuntamiento, sino también de custodia o vigilancia de las mismas.

Por todo lo cual propone a la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la siguiente subastas: Bar-restaurante de la zona deportiva de Prado Real, y el quiosco-merendero de la zona deportiva las Eras que a continuación se transcriben:

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA
DE REGIR LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE SUBASTA, PARA
CONTRATAR MEDIANTE GESTIÓN
INDIRECTA EL SERVICIO PÚBLICO
DE EXPLOTACIÓN DE BAR-
RESTAURANTE DE LA ZONA
DEPORTIVA “PRADO REAL”.**

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO
Y ÁMBITO TERRITORIAL:**

Es objeto de la concesión, LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA “PRADO REAL”, de éste término municipal.

**Segunda.- DURACIÓN DEL
CONTRATO:**

La duración del presente contrato será de dos años a partir de la fecha de adjudicación de la concesión.

Tercera.- PRECIO:

Las ofertas versaran sobre la puja en alza del precio de 7.285 Euros SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Euros, ANUALES IVA NO INCLUIDO.

El precio de la adjudicación se revisará anualmente conforme al IPC de carácter general, al alza o a la baja, que determine el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarta.- INSTALACIONES:

En la fecha del contrato las existentes son:

Un bar-restaurant y terraza.

El Ayuntamiento, pondrá a disposición del concesionario, las instalaciones, y servicios existentes dentro del recinto objeto de concesión que se han citado anteriormente.

**Quinta.- PRESENTACIÓN DE
PLICAS Y DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA:**

En el Plazo de 26 días hábiles más ocho, a contar desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Secretaría de éste Ayuntamiento y en horas de oficina.

Se presentaran en dos sobres cerrados,

En el primero figurará la leyenda, "*Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada*", que contendrá la documentación siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de ésta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones publicas.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

En el segundo figurar la leyenda, "*Oferta Económica y Técnica*" y

contendrá los siguientes documentos:

Único: La proposición con arreglo al siguiente,

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____ vecino de _____ con domicilio en _____ con documento nacional de identidad _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acredito por _____, enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a LA PRESTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA ZONA DEPORTIVA "PRADO REAL" del término municipal de Soto del Real por el precio de _____ Euros IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o de incapacidad establecidos en la vigente legislación sobre la contratación con las Corporaciones Locales. (lugar, fecha y firma)

Sexta.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones y ante la mesa de

contratación, a cuyo acto podrán asistir los ofertantes, de acuerdo con las normas siguientes:

Se procederá a la apertura de los primeros sobres por el Sr. Presidente y a su verificación por parte del Sr. Secretario de la Corporación, eliminándose aquellos licitadores que presenten defectos en la documentación y que no sean subsanables en el acto.

Acto seguido continuará el Sr. Presidente abriendo los segundos sobres y adjudicándose provisionalmente la explotación del bar-restaurante.

Séptima.- FIANZA DEFINITIVA:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar el resguardo de haber depositado previamente una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación.

El concesionario deberá depositar previamente a la firma del contrato una fianza definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Octava.- SITUACIÓN DEL CONCESIONARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Durante la vigencia del contrato :

a)La concesión se otorgará salvo derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a riesgo y ventura del adjudicatario.

b)El Ayuntamiento solamente adquirirá los compromisos expresamente consignados en el presente Pliego. y

c)El concesionario asumirá la total responsabilidad de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios de las instalaciones objeto de concesión, y los que resulten de la proposición aceptada.

Novena.- OBLIGACIONES:

Serán obligaciones del concesionario las siguientes :

a)Los gastos de mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de concesión

b)Los gastos de consumo de agua, electricidad, gas, licencia fiscal y teléfono , etc., hasta cubrir el total de los gastos que origine el ejercicio de la actividad..

c)Solicitar y obtener autorizaciones gubernativas o de otro tipo que en cada caso proceda para el ejercicio de las actividades propias de este tipo de explotación.

d)No ceder la concesión.

e)Mantener abiertas las instalaciones todo el año.

(El Ayuntamiento se reserva el derecho a permitir el cierre en aquellos horarios donde, las condiciones de luz y clima no permitan la práctica deportiva, no exista demanda de las mismas o, esta se pudiera canalizar a través de otras instalaciones municipales).

f)Instalar teléfono.

g)Alquilar las tres pistas de tenis a quien así lo requiera, llevando el

control de las mismas y haciendo que se cumplan las normas de uso de instalaciones publicas deportivas que el Ayuntamiento de Soto del Real tenga en vigor así como los precios.

Para lo cual se deberá contar con personal encargado dentro de la propia instalación.

h) Abonar el importe total de la venta de entradas o abonos que se despachen para el uso de las tres pistas de tenis, mensualmente.

Décima.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

Contratar los empleados necesarios para el funcionamiento de las instalaciones objeto de concesión, quienes dependerán exclusivamente del concesionario, según relación laboral, siendo de su cargo las retribuciones o salarios, el pago de las cargas sociales, incluidas las de seguridad social, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista vínculo laboral de ninguna clase. Debiendo cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación con dicho personal.

Decimoprimer.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se reserva las siguientes :

Sin perjuicio de las consignadas en "faltas y sanciones", el Ayuntamiento podrá acordar la caducidad anticipada por causas sobrevenidas sin derecho a indemnización alguna, o por incumplimiento de las establecidas en el presente pliego.

Decimosegunda.- FALTAS Y SANCIONES:

Las faltas y sanciones que pueda cometer el concesionario o sus empleados, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves :

- a) Las de aseo y decoro personal de los empleados que tengan relación directa con el público.
- b) Las desconsideraciones de los mismos con los usuarios que utilicen las instalaciones objeto de explotación.
- c) Impedir o dificultar inspecciones que el Ayuntamiento acuerde en el recinto de las instalaciones.
- d) La obstrucción del uso de las instalaciones.

La sanción por faltas leves ser de 15 a 30 Euros.

Faltas graves :

- a) La instalación de nuevos servicios, ampliación o reforma de las instalaciones sin autorización municipal.
- b) Falta de conservación de las instalaciones objeto de concesión.
- c) Las reincidencias de las leves y
- d) Quejas justificadas de los usuarios.

Las faltas graves serán sancionadas de 30 a 150 Euros.

Faltas muy graves :

- a) La reincidencia de las graves.

b)El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, y
c)La imposición de tres sanciones consecutivas en el plazo de un año.

La sanción por faltas muy graves serán sancionadas con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Será competente para la imposición de las sanciones, en las faltas leves, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de las Instalaciones y las graves y muy graves el Ayuntamiento previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Decimotercera.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN:

La concesión quedará sin efecto y caducada a todos los efectos además de los casos previstos en las faltas muy graves en las siguientes :

a)Por falta de pago del precio de las instalaciones objeto de concesión.
b)Por la denegación de las autorizaciones gubernativas, excluidas las municipales referidas en la letra c) de la condición novena.

La caducidad será declarada por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, dejando libre y a disposición de la administración municipal todas las instalaciones objeto de concesión.

Decimocuarta.- LEGISLACIÓN LABORAL E INDUSTRIAL:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, incluso accidentes de trabajo; así como las remuneraciones o salarios de los obreros que emplee en la concesión, como de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Por tanto el Ayuntamiento, queda exonerado de toda responsabilidad, civil, penal y administrativa, si no se cumplieran las obligaciones impuestas anteriormente, en su totalidad. Asimismo el contratista no tendrá condición de funcionario ni

empleado u obrero del Ayuntamiento, ya que su actividad responde al cumplimiento del contrato entre partes.

Decimoquinta.- DISPOSICIONES APLICABLES:

Para todo aquello no dispuesto en el presente contrato ser de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Ley 13/95 de 18 de mayo , y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de éste último serán de aplicación las normas del derecho privado.

Decimosexta.-CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las

cuestiones que se planteen se dilucidarán en ésta vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA, LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-MERENDERO DE LA ZONA DEPORTIVA “LAS ERAS”.

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO Y ÁMBITO TERRITORIAL:

Es objeto de la concesión, LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO-MERENDERO DE LA ZONA DEPORTIVA “LAS ERAS”, de éste término municipal.

Segunda.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será de cuatro años prorrogable por 2 más hasta un máximo de ocho años. a partir de la fecha de adjudicación de la concesión.

Tercera.- PRECIO:

Las ofertas versaran sobre la puja en alza del precio de 2.586 Euros DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, ANUALES, IVA NO INCLUIDO. El precio de la adjudicación se revisará anualmente conforme al IPC de carácter general, al alza o a la baja, que determine el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarta.- INSTALACIONES:

En la fecha del contrato las existentes son:

Un quiosco de bebidas, vestuario, baños y dos pistas de tenis.

El Ayuntamiento, pondrá a disposición del concesionario, las instalaciones, y servicios existentes dentro del recinto objeto de concesión que se han citado anteriormente excepto las dos pistas de tenis.

Quinta.- PRESENTACIÓN DE PLICAS Y DOCUMENTACIÓN

COMPLEMENTARIA:

En el Plazo de 26 días hábiles más ocho, a contar desde la publicación del presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Secretaría de éste Ayuntamiento y en horas de oficina.

Se presentaran en dos sobres cerrados, En el primero figurará la leyenda, “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”, que contendrá la documentación siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil,

y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de ésta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración de no estar incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones publicas.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

En el segundo figurar la leyenda, "Oferta Económica y Técnica y contendrá los siguientes documentos:

Único: La proposición con arreglo al siguiente,

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. _____ vecino de _____ con domicilio en, _____ con documento nacional de identidad _____, en nombre propio (o en representación de _____), como acredito por _____, enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número de fecha _____, tomo parte en la misma, comprometiéndome a LA PRESTACIÓN DEL QUIOSCO-MERENDERO DE LA ZONA DEPORTIVA "LAS ERAS" del término municipal de Soto del Real por el precio de _____ Euros IVA incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos

de incompatibilidad o de incapacidad establecidos en la vigente legislación sobre la contratación con las Corporaciones Locales. (lugar, fecha y firma)

Sexta.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de proposiciones y ante la mesa de contratación, a cuyo acto podrán asistir los ofertantes, de acuerdo con las normas siguientes:

Se procederá a la apertura de los primeros sobres por el Sr. Presidente y a su verificación por parte del Sr. Secretario de la Corporación, eliminándose aquellos licitadores que presenten defectos en la documentación y que no sean subsanables en el acto.

Acto seguido continuará el Sr. Presidente abriendo los segundos sobres y adjudicándose provisionalmente la explotación del quiosco-merendero.

Séptima.- FIANZA DEFINITIVA:

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar el resguardo de haber depositado previamente una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación.

El concesionario deberá depositar previamente a la firma del contrato una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación definitivo.

Octava.- SITUACIÓN DEL CONCESIONARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Durante la vigencia del contrato :

a)La concesión se otorgará salvo derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y a riesgo y ventura del adjudicatario.

b)El Ayuntamiento solamente adquirirá los compromisos expresamente consignados en el presente Pliego. y

c)El concesionario asumirá la total responsabilidad de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a los usuarios de las instalaciones deportivas, y los que resulten de la proposición aceptada.

Novena.- OBLIGACIONES:

Serán obligaciones del concesionario las siguientes :

a)Los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones objeto de concesión, así como de todo el recinto donde se ubican las mismas, excepto el interior de las pistas de tenis cuya obligación se reduce únicamente a la limpieza tanto de las pistas como de las papeleras ubicadas en las mismas.

b)Los gastos de consumo de agua, electricidad, gas, licencia fiscal y teléfono , etc., hasta cubrir el total de los gastos que origine el ejercicio de la actividad..

c)Solicitar y obtener autorizaciones gubernativas o de otro tipo que en cada caso proceda para el ejercicio de las actividades propias de la venta de bocadillos, bebidas, helados, etc.. y observar todas las disposiciones dictadas para cada clase de actividades..

d)Abonar el importe total de la venta de entradas o localidades que se despachen para el uso de las dos pistas de tenis.

e)No subarrendar la concesión.

f)Mantener abiertas las instalaciones todo el año.

(El Ayuntamiento se reserva el derecho a permitir el cierre en aquellos horarios donde, las condiciones de luz y clima no permitan la práctica deportiva, no exista demanda de las mismas o, esta se pudiera canalizar a través de otras instalaciones municipales).

g)Instalar teléfono.

h)Alquilar las dos pistas de tenis a quien así lo requiera, llevando el control de las mismas y haciendo que se cumplan las normas de uso de instalaciones publicas deportivas que el Ayuntamiento de Soto del Real tenga en vigor así como los precios.

Para lo cual se deberá contar con personal encargado dentro de la propia instalación.

Décima.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

- Contratar los empleados necesarios para el funcionamiento de las instalaciones objeto de concesión, quienes dependerán exclusivamente del concesionario, según relación laboral, siendo de su cargo las retribuciones o salarios, el pago de las cargas sociales, incluidas las de seguridad social, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista vínculo laboral de ninguna clase. Debiendo cumplir cuantas disposiciones legales sean de aplicación con dicho personal.

Decimoprimer.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se reserva las siguientes :

Sin perjuicio de las consignadas en “faltas y sanciones”, el Ayuntamiento podrá acordar la caducidad anticipada por causas sobrevenidas sin derecho a indemnización alguna, o por incumplimiento de las establecidas en el presente pliego.

Decimosegunda.- FALTAS Y SANCIONES:

Las faltas y sanciones que pueda cometer el concesionario o sus empleados, se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves :

- a) Las de aseo y decoro personal de los empleados que tengan relación directa con el público.
- b) Las desconsideraciones de los mismos con los usuarios que utilicen las instalaciones o los servicios de Quiosco-merendero.
- c) Impedir o dificultar inspecciones que el Ayuntamiento acuerde en el recinto de las instalaciones.
- d) La obstrucción del uso de las instalaciones.

La sanción por faltas leves ser de 15 a 30 Euros.

Faltas graves :

- a) La instalación de nuevos servicios, ampliación o reforma de las instalaciones sin autorización municipal.
- b) Falta de conservación de las instalaciones e interior del recinto objeto de concesión.
- c) Las reincidencias de las leves y
- d) Quejas justificadas de los usuarios.

Las faltas graves serán sancionadas de 30 a 150 Euros.

Faltas muy graves :

- a) La reincidencia de las graves.
- b) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, y
- c) La imposición de tres sanciones consecutivas en el plazo de un año.

La sanción por faltas muy graves serán sancionadas con la rescisión del contrato y pérdida de la fianza.

Será competente para la imposición de las sanciones, en las faltas leves, el Sr. Alcalde o Concejal Delegado de las Instalaciones y las graves y muy graves el Ayuntamiento previa la tramitación de expediente con audiencia del interesado.

Decimotercera.- CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN:

La concesión quedará sin efecto y caducada a todos los efectos además de los casos previstos en las faltas muy graves en las siguientes :

- a) Por falta de pago del precio de las instalaciones objeto de concesión.
- b) Por la denegación de las autorizaciones gubernativas, excluidas las municipales referidas en la letra c) de la condición novena.

La caducidad será declarada por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna, dejando libre y a disposición de la administración municipal todas las instalaciones objeto de concesión.

Decimocuarta.- LEGISLACIÓN LABORAL E INDUSTRIAL:

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, incluso accidentes de trabajo; así como las remuneraciones o salarios de los obreros que emplee en la concesión, como de estar al corriente de pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Por tanto el Ayuntamiento, queda exonerado de toda responsabilidad, civil, penal y administrativa, si no se cumplieran las obligaciones impuestas anteriormente, en su totalidad. Asimismo el contratista no tendrá condición de funcionario ni empleado u obrero del Ayuntamiento, ya que su actividad responde al cumplimiento del contrato entre partes.

Decimoquinta.- DISPOSICIONES APLICABLES:

Para todo aquello no dispuesto en el presente contrato ser de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobada por Ley 13/95 de 18 de mayo , y supletoriamente por las demás normas de derecho administrativo. En defecto de éste último serán de aplicación las normas del derecho privado.

Decimosexta.-CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:
El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en ésta vía, y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo territorialmente competente

Por su parte el señor Izquierdo López, del PSOE, cree que debería de haberse hecho mención al precio tipo.

Respondiendo señor Bernardo Hernán que estos precios están reflejados en el pliego de condiciones sin el IVA correspondiente, y con carácter de una anualidad.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CIS, ya expuso en la Comisión Informativa sus dudas sobre el estado de las instalaciones objeto de estas subastas.

Informa que esta mañana ha visitado las instalaciones de las Eras en compañía del Concejal de Deportes, y están bastante deterioradas. Tan es así, que si algún vecino nos pidiese al Ayuntamiento licencia para estas instalaciones, en las condiciones actuales, no se le facilitaría.

A su juicio el lugar no aguanta la más mínima inspección sanitaria, ni de otro tipo, máxime dando comidas.

Anuncia que votará en contra de la propuesta, mientras no se cuente con un informe de sanidad, otro de los técnicos municipales, y también de medio ambiente.

Su propuesta sería dejar el asunto sobre la mesa, y replantear lo que se quiera hacer.

Por lo que respecta al bar-restaurante de Prado Real, no lo ha podido ver, y no se ha formado en consecuencia criterio alguno. Posiblemente haya que lavar la cara, pero en tanto en cuanto no lo vea, no se pronunciará al respecto.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, recuerda que en la Comisión Informativa se habló de lavar la cara a las instalaciones del bar-restaurante de Prado Real, y le parece correcto hacerlo antes de sacarlo a licitación.

Del chiringuito o quiosco-merendero de la zona deportiva de las Eras también cree que habría que hacer un mantenimiento previo de las instalaciones.

En réplica el señor Bernardo Hernán, del PP, manifiesta que el adjudicatario tendrá que solicitar y obtener las preceptivas autorizaciones para poder hacer un uso correcto de las instalaciones.

En dúplica el señor Navarro Castillo, insiste en que son imprescindibles los informes que solicita.

En su turno la señora Rivero Flor, del PP, referente a las apreciaciones puestas de relieve por el señor Navarro Castillo, quiere dejar constancia que el llamado chiringuito, nace con vocación de merendero. Supone que estas instalaciones pasan revisiones sanitarias como cualquier otro local, y no han tenido ninguna denuncia, de la que nos hayan informado al respecto; no habiéndose observado ninguna circunstancia anormal en esta actividad.

Recuerda como ya se dijo en la Comisión Informativa que con los plazos de concesión más largos, hasta ocho años, motivaría una mayor inversión por parte del concesionario,.

Acto seguido por señor Bernardo Hernán se propone que puedan votarse por separado ambos pliegos de condiciones.

Por su parte el señor Palomino Olmos, del PP, entiende que las instalaciones tendrían que reunir los requisitos legales correspondientes para el ejercicio de la actividad que en las misma se desarrolle. Así pues no vería mal darlas un lavado de cara, en este sentido.

Una vez más que señor Izquierdo López entiende que lo primero que hay que decidir es lo que se quiere, sí solo el chiringuito, o que pueda darse además comidas, y que obra es la que se quiere o puede dejar hacer.

En réplica el señor Palomino Olmos entiende que la obra sería la imprescindible e indispensable para poder sacar a subasta estas instalaciones.

Por su parte el señor Navarro Castillo, insiste en que tanto la Concejalía de Medio Ambiente, como la de Sanidad, y Obras Públicas tienen que decir algo sobre la cuestión.

Por alusiones el señor Morcillo Juliani, manifiesta que no tiene ninguna queja al respecto, si está tan mal, pedirá una inspección de Sanidad en la Comunidad de Madrid.

El señor Hernández Alonso, Concejal de Medio Ambiente, entiende que desde el punto de vista ambiental no hay demasiados problemas, toda vez que la arboleda existente esta razonablemente cuidada.

Así pues sometida a votación la propuesta que antecede de forma individualizada se obtiene en los siguientes resultados:

Respecto al pliego de condiciones del bar-restaurante de Prado Real, se aprueba por unanimidad.

Por lo que respecta al pliego de condiciones del quiosco-merendero de la zona deportiva de las Eras, se aprueba igualmente por unanimidad, pero con el compromiso de no sacarlo a subasta hasta tanto se tengan los informes técnicos favorables de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente.

5. APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO POR EL QUE SE ADJUDICA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL.

Por parte del señor Hernández Alonso, del PP, manifiesta que este asunto es conocido por los miembros de la mesa, y lo resume brevemente para el público asistente.

Manifiesta que al concurso se presentaron tres empresas, Fomento de Construcciones y Contratas SA, GSC Compañía General de Servicios y Construcciones SA, y Urbaser SA, obteniendo una puntuación de 7,49; 3,61, y 4,67 puntos respectivamente según la propuesta de la Mesa de Contratación.

Así pues vistos los arts. 83 al 91 de la LCAP, y 22 . 2 letra n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en su redacción dada por la ley 11/99 de 21 de abril, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación,

Propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Declarar válido el acto de licitación.

Segundo. Adjudicar el concurso para la contratación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, conservación y limpieza de zonas verdes y gestión del punto limpio en el municipio de Soto del Real a la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., como autor de la proposición más ventajosa para la Corporación globalmente considerada, en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS (448.864,05 €)

Tercero. Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto al adjudicatario, que deberá ser requerido para la constitución de la

garantía definitiva, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo,

Cuarto. Facultar a los Sres. Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Quinto. Se constituirá por el adjudicatario la garantía definitiva de 17.955 €, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS".

En este momento se ausenta al concejal señor Gozalo González.

En su turno el señor Izquierdo López, del PSOE resalta que la empresa propuesta para la adjudicación definitiva, Fomento de Construcciones y Contratas SA, es la que más valoración obtiene de las presentadas, pero cree que hay que controlar a la misma para que cumpla las mejoras a las que se ha comprometido en el pliego.

El señor Navarro Castillo, del CIS, manifiesta que es la empresa que ha formulado la oferta más ventajosa para el pueblo, y en consecuencia votará a favor.

Acto seguido por el señor Carretero Bermejo, de IM, hace las siguientes aclaraciones:

En primer lugar se propone un cambio en la forma de contratación.

En segundo lugar se acumulan todos los servicios contratados. Y así no hay posibilidad de que si la empresa falla en alguno de los servicios se la pueda rescindir el contrato de ese servicio concreto, sino que habría que hacerlo en su totalidad.

En este momento se incorpora el Sr. Gozalo González.

También manifiesta que el plazo de contratación se realiza por un periodo de cuatro años.

Entiende que la metodología empleada ha servido para que sea una empresa la adjudicataria y no cualquier otra.

Así hace hincapié en el hecho de que se de más valor al final a las mejoras, que al pliego de condiciones y al proyecto en sí mismo.

A su juicio prima una mejora de 6 millones de pesetas, en un contrato de 70 millones de pesetas.

También muestra su incertidumbre por el modo en el que se facture el servicio de recogida de basuras, para repercutírselo vía tasa a los vecinos. Y pregunta si se va a realizar una factura individualizada de este servicio.

Por todo ello anuncia su voto en contra.

En réplica el señor Hernández Alonso del PP, contesta al señor Izquierdo López del PSOE, diciendo que es nuestra obligación velar por el cumplimiento del contrato en este y en los demás.

Al día de hoy no hay ninguna razón para desconfiar de la empresa a la que se propone como adjudicataria, en el sentido de que no vaya a cumplir lo pactado.

Al señor Carretero Bermejo, le contesta que utiliza la palabra sinergia en el sentido de que el coste de los servicios es inferior, no le cabe duda de que la agrupación de los mismos ha supuesto un ahorro para el Ayuntamiento.

Por lo que al tiempo de contratación se refiere de cuatro años, entiende que es un plazo razonable, para la amortización de los elementos mecánicos que se incorporan en la contratación.

Por lo que se refiere a los criterios de valoración, señala que la mesa de contratación ya debatió estas cuestiones, y entiende que el cumplimiento del pliego es un requisito, para la participación en el concurso, y como tal se valoran aquellas mejoras que se presentan al propio pliego.

Por su parte el señor Palomino Olmos, del PP, argumenta que en su experiencia anterior como concejal de medio ambiente, ha sido siempre positiva la relación con la empresa adjudicataria.

La agrupación de los servicios la ve correcta, pues de otra forma si fueran empresas distintas, ante posibles incumplimientos, podrían echarse la culpa unas a otras.

A él personalmente lo que le importa es que el pueblo esté limpio.

Nuevamente el señor Carretero Bermejo, de IM, aclara que él no ha dicho que la agrupación de los servicios sea mala, lo que critica es el hecho de que sea todo o nada. Tampoco ve claro que suponga un abaratamiento de los costes el haber agrupado los servicios.

Entiende que en lo que a la valoración de las proposiciones se refiere lo que habría que valorar es el pliego base, con independencia de las mejoras, porque si no, a su juicio, no tendría sentido aquel .

Nuevamente el señor Hernández Alonso, en dúplica, destaca que las mejoras son importantes en este caso, si todos hubieran hecho las mismas propuestas, habría que escoger la oferta más económica y ya está.

Recuerda que al tratarse de un concurso hay que valorar ese algo más que ofertan las empresas.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente acuerdo la misma es aprobada por siete votos a favor, dos abstenciones de los señores Izquierdo López y Gozalo González, y un voto en contra del señor Carretero Bermejo.

6. APROBAR LA MOCIÓN DEL PSOE, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO.

Toma la palabra el señor Gozalo González del PSOE, y al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete para su debate y aprobación en pleno ordinario de la Corporación la siguiente moción, una vez incorporadas las modificaciones señaladas en la Comisión Informativa:

1º Aprobar el reglamento por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho de Soto del Real , que figura como anexo al presente acuerdo:

2º Exponer al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B.O.C.M., ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Todo ello de conformidad a lo previsto en los arts. 55 y 56 del R.D.L. 781/L.986 de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

ANEXO:

**REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE
PAREJAS DE HECHO DE SOTO DEL REAL**

Artículo 1. Objeto.

Se crea el registro municipal de Uniones de Hecho de Soto del Real, que tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente reglamento aprobado por acuerdo plenario y demás disposiciones de desarrollo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso a este registro las uniones no matrimoniales de convivencia estable entre parejas, incluso del mismo sexo, residentes en el municipio de Soto del Real.

Artículo 3. Requisitos.

Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión de hecho acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. .Ser mayores de edad o menores emancipados.
2. .No tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
3. .No estar incapacitados judicialmente.
4. .Sin vínculo matrimonial subsistente. .
5. .Estar empadronados en Soto del Real.
6. .Previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida durante al menos doce meses en relación de afectividad

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de uno de los miembros.

Artículo 4. Actos inscribibles:

- a. Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de la unión de hecho.
- b. Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.

Todas las inscripciones en este registro tendrán, en todo caso, el carácter de voluntarias.

Artículo 5. Efectos.

1. La inscripción en el registro de uniones de hecho de Soto del Real, tendrá efectos declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las uniones de hecho, así como respecto a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.
2. La validez jurídica y los efectos de los mencionados contratos se producirán al margen de su inscripción en el registro.

Artículo 6. Publicidad.

La publicidad del registro quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancias de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces o Tribunales de Justicia. La publicación o publicidad de los datos recogidos en el registro, por terceras personas, incurrirá en la violación del derecho a la intimidad.

Artículo 7. Órgano competente.

El registro de uniones de hecho se adscribe a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Artículo 8. Solicitud de las inscripciones

1. La solicitud de inscripción básica se presentará personal y conjuntamente por los miembros de la unión de hecho ante el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Soto del Real. Además, deberán acudir acompañados de dos testigos, mayores de edad en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, con el fin de acreditar la previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida durante, al menos, doce meses, en relación de afectividad.

La solicitud de inscripción básica deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- a) DNI pasaporte o tarjeta de residencia de los solicitantes y testigos.
 - b) Acreditación de la emancipación, en su caso.
 - c) Certificación de estado civil.
 - d) Certificación del padrón municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes tiene la condición de empadronado en Soto del Real.
 - e) Declaración de no tener entre sí relación de parentesco en línea recta o colateral hasta el tercer grado, por consanguinidad o adopción.
 - f) Declaración de no estar incapacitados a efectos de prestar válidamente su consentimiento a la unión de hecho.
 - g) Declaración de no formar unión estable con otra persona.
 - h) Si la unión ya estuviese registrada, certificación del Registro correspondiente de la cancelación de dicha inscripción.
2. La solicitud de inscripción complementaria, que podrá realizarse simultánea o posteriormente a la inscripción básica, deberá realizarse por ambos miembros conjuntamente deberá estar acompañada de la escritura pública, en original o copia simple, en la que se establezcan los pactos reguladores de las relaciones económicas durante la convivencia y para liquidarlas tras su cese.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Justifica la necesidad y conveniencia de aprobar la moción de referencia.

Por su parte el señor Navarro Castillo, del CIS, le parece muy bien que en una sociedad cada vez más polifacética, se debe apoyar y diversificar la convivencia. Felicita al PSOE por la propuesta que presenta. Entiende que mirar hacia adelante siempre será bueno.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM, agradece a los compañeros del PSOE que hayan hecho el reglamento para llevar adelante el registro de parejas de hecho, y crítica al PP por lo contrario.

Por su parte la señora Rivero Flor, añade que en el expediente está toda la documentación que ha recopilado el Grupo Popular de este Ayuntamiento. Quiere recordar que incluso se encuentra la propuesta realizada por el PSOE progresistas e IU del Ayuntamiento de Madrid que ella misma solicitó y nos dirigieron.

No obstante, se trata de una cuestión bastante novedosa, recuerda la serie de propuestas que se trajeron de compañeros del PP de Madrid, además de la que hoy se presenta del PSOE, junto con distintos modelos de impresos que se requieren del Ayuntamiento que fue pionero en esta cuestión como es el de Vitoria..

Por parte del PP añadía un año de antigüedad en la convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida a los requisitos del artículo 3, además de incorporar un nuevo artículo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 134/2002 18 de julio de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y de la Comunidad de Madrid.

Por su parte el señor Morcillo Juliani, del PP, muestra su disconformidad con la propuesta, al igual que con el registro de parejas de hecho, ya que entiende que no es útil ni necesario, toda vez que se trata de una cuestión política.

Sigue sin entender la propuesta, o quizás por entenderla demasiado votará que no.

En su turno el señor Izquierdo López, del PSOE, no cree que el señor Morcillo Juliani, les pueda dar ninguna lección de moralidad.

Piensa que la sociedad debe de ir avanzando de una forma más igualitaria. No es una cuestión política, en ayuntamientos de derechas se está apoyando propuestas como la que hoy se presenta, y el propio Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento también.

Al señor Navarro Castillo, le parece oportuno extender lo que han dicho los legisladores, en el sentido de legislar para toda la sociedad. Esta, la sociedad, exige papeles para muchas cosas: pensiones de viudedad entre otras, y cuando no hay vínculo civil ni eclesiástico las personas que conviven de hecho están en situación de desigualdad. Personalmente tiene la experiencia de que en el pasado se legisló en un único sentido, en vez de hacer una legislación plural. A su juicio la propia sociedad obliga al legislador.

Acto seguido el señor Carretero Bermejo, de IM, recuerda que en el Pleno que se aprobó la creación del registro de parejas de hecho, el asistió como público, pues aún no era concejal, y cree que fue uno de los plenos más emotivos que recuerda, se sintió orgulloso de la decisión que se tomó. También respeta al señor Morcillo Juliani, como entiende que el nos respetará a los demás.

Por alusiones el señor Morcillo Juliani del PP manifiesta, que no es su intención dar ninguna lección de moralidad. A su juicio esta cuestión no supone ningún avance. Entiende que cada vez hay más papeles, pero de igual manera debe de exponer su postura, que de alguna forma cree que está representada por los intereses de las personas que le han votado.

Una vez más la señora Rivero Flor, del PP, recuerda que todos en el Pleno donde se aprobó la creación del registro de parejas de hecho, lo recuerdan como algo entrañable. También trae a colación la postura de la compañera señora Carrasco Calero, que votó en contra de la creación de este registro, por defender otro criterio muy respetable por todos .

Quiere hacer constar, que aunque el PP tiene una disciplina de partido, también es tremendamente respetuoso con las opiniones de sus compañeros en esta o en otras cuestiones que tienen que ver con la ética, la conciencia de cada uno o los valores más verdaderamente sentimentales de la vida.

Sometida a votación la propuesta que encabeza el presente escrito, con las modificaciones apuntadas la misma es aprobada por nueve votos a favor y uno en contra del señor Morcillo Juliani.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el señor Izquierdo López y formula los siguientes:

A la señora Rivero Flor:

- ❑ Para cuándo estará el nuevo centro de educación infantil y primaria.
- ❑ Cuántos niños se han quedado sin plaza en la escuela infantil, y si hay niños de otros municipios en la misma.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Cuándo se inaugura el Cementerio.
- ❑ Que se reparen y repongan los peldaños de la escalera exterior del polideportivo.
- ❑ Si se ha solicitado autorización para la poda de los fresnos en la Dehesa.

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Le manifiesta que aunque se haya cambiado de empresa para la recogida de cartones, se sigue haciendo mal y hay cartones por el suelo en los puntos de recogida.

En su turno el señor Gozalo González, del PSOE formula los siguientes:

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ En relación con la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria, conservación y mantenimiento de zonas verdes y punto limpio, le pide que no utilice la crítica que su grupo hace a la empresa, para hacerlas llegar a los trabajadores de esta empresa.
- ❑ Respecto al punto limpio, si no había otra posibilidad para mantener a la persona que venía desempeñando ese puesto de trabajo, que el despido un mes antes de entrar la empresa.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Que se tomen medidas en el badén existente en la Serranía de Ronda, junto las viviendas sociales, ya que dada su altura entra el agua en las viviendas.
- ❑ Si se ha convocado el concurso para cubrir la plaza de vaquero.

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Respecto de la concesión de licencias a las personas por tenencia de animales potencialmente peligrosos, le manifiesta que por un lado el PP defiende el Pacto Local para asumir más competencias, y por otro no asume las que realmente tiene.

Al señor Bernardo Hernán:

- ❑ En que repercute en la Hacienda Local la publicidad instalada en las pistas de deportes municipales.

En su turno el señor Navarro Castillo, del CIS manifiesta:

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Los pinos de la parte baja del Mediano, a la altura del cruce hacia Manzanares, parte sureste de la zona recreativa, se están secando por las copas.
- ❑ En la Avenida de Don Bosco, no prosperan los árboles plantados, pide que se tenga cuidado en su mantenimiento.
- ❑ Que se tomen medidas con respecto a los carteles publicitarios instalados en el municipio.

A la señora Rivero Flor:

- ❑ En la escuela infantil, que se cuide el entorno, toda vez que hay cardos en la misma.

Al señor Bernardo Hernán:

- ❑ En el polideportivo hay bastantes piedras sueltas, pide en consecuencia que se repongan, así como que se sujete el friso de la parte alta de esta instalación.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Que se tomen medidas para evitar que se acumule agua en la curva de la carretera de Colmenar.
- ❑ Que se limpien las alcantarillas para evitar los atascos que se producen en la zona de Vista Real, Colonia de San Pedro y los Álamos.
- ❑ Que se haga una revisión de la red de agua, para detectar posibles fugas en la misma.
- ❑ Si se ha pagado algún tipo de tributo por las obras del AVE que se están realizando.
- ❑ Que se tomen medidas para adecentar la fuente de la calle que lleva este nombre.
- ❑ Que se va a hacer con respecto al proyecto de redes de gas del municipio, así como de instalación de fibra óptica que llevaba pareja.

Por su parte el señor Carretero Bermejo, de IM formula las siguientes:

- ❑ Por lo que respecta al compromiso adquirido por el señor Alcalde en el Pleno 30 de julio pasado, referente a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz y sustituto, está a disposición del PP para tal fin.
- ❑ Respecto al compromiso del PP con el cambio de denominación de las calles, está a la espera de la inauguración oficial.
- ❑ En qué estado se encuentra el expediente de Zepelín televisión.
- ❑ Cómo va la Junta Local de Seguridad. Toda vez que en el mes de marzo hubo un incidente con chicos jóvenes y en el mes de agosto en la zona en que vive este Concejal.

A la señora Rivero Flor:

- ❑ Le ha decepcionado, pues aseguraba que el centro de educación infantil y primaria estaría listo en este curso, y no es así.

Al Concejal de Hacienda:

- ❑ Respecto de la factura de la Asociación de Información del Inmigrante, en qué estado se encuentra dicho proyecto.
- ❑ Por lo que respecta a la factura del festival de Jazz y +, por 18.000€, qué criterio se sigue, y por qué se hace de forma diferente al resto de las asociaciones.
- ❑ Manifiesta que se ha publicado descuadrado el Presupuesto.
- ❑ Reitera que se le facilite una copia del Presupuesto cuadrado.
- ❑ Cuando van a pagar los 40 millones ptas. de los años 2000 a 2002, que se le adeuda al Canal de Isabel II.
- ❑ A qué corresponde una factura de mes de abril del hotel la Mata por casi 1.000€.
- ❑ A qué corresponde otra factura de 900€ del club siglo XXI.
- ❑ Pide aclaraciones sobre si el Ayuntamiento cobra el impuesto de actividades económicas al hotel de Prado Real.
- ❑ Pide que no se penalice a los contribuyentes en las domiciliaciones de recibos, ya que a estos se les cobra los primeros.

Al señor Palomino Olmos:

- ❑ Respecto de la segregación del polígono 1 finca 90 de rústica comprobar las fincas resultantes, ya que sale una hectárea de más.
- ❑ En la urbanización de Prado Quintín, qué se sabe respecto de un procedimiento de ejecución del centro comercial.
- ❑ Del Cementerio, cuándo se recepciona, y porqué están los empleados del Ayuntamiento rematando las obras.
- ❑ Cómo van las obras del Centro de Día y Auditorio.
- ❑ Qué le puede decir sobre la cesión parcial del contrato de arrendamiento de la Fábrica.
- ❑ Pide que se le facilite una copia a cada grupo político del Avance del Plan General de ordenación urbana del municipio.
- ❑ Se puede tener ya una valoración y coste de los festejos.
- ❑ Se informe sobre la reunión de los ganaderos mantenida recientemente.

Al señor Hernández Alonso:

- ❑ Si sabe quién realiza los vertidos en la zona posterior a la a residencia Arzobispo Morcillo.
- ❑ En qué estado se encuentra el convenio de vertido de inertes con la empresa Steetley.

Al señor Morcillo Juliani,:

- ❑ En qué estado se encuentra la licencias por tenencia de animales peligrosos:
Respondiendo en esta cuestión el señor Secretario manifestando que hay cerca de diez licencias pendientes de concesión por parte de la Comisión de Gobierno.

Toma la palabra el señor Hernández Alonso y pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Al señor Izquierdo López:

- ❑ Le contesta que la recogida de cartón, efectivamente ha faltado la recogida en algún punto, pero no ha sido una cuestión generalizada, y se debió a la contratación de un nuevo empleado que desconocía la ubicación de los mismos.

Al señor Gozalo González:

- ❑ Manifestarle que jamás él como Concejal a mal metido a los trabajadores de la limpieza contra los Concejales del PSOE. Aunque sea difícil de entender que se diga que el pueblo está sucio por la empresa y no por los trabajadores.
- ❑ Por lo que se refiere al personal del punto limpio, señalar que la contratación se hizo para un servicio determinado en tanto en cuanto se hiciera cargo la empresa adjudicataria.

Al señor Navarro Castillo,

- ❑ Le agradece sus desvelos por los árboles de la calle Don Bosco y zona recreativa, y transmitirá esta observación a los forestales en este último caso y a la empresa adjudicataria, en el primero.
- ❑ Respecto de los carteles ilegales, señalar que todos los carteles están sometidos a la obtención de la licencia correspondiente.

Al señor Carretero Bermejo:

- ❑ De los vertidos en la parte posterior de la residencia se procede a su limpieza por parte de la comunidad de propietarios.
- ❑ De la rotonda del Instituto todavía no ha sido recepcionada por el Ayuntamiento.
- ❑ Por lo que respecta al acuerdo de la empresa Steetley para el vertido de inertes, aclarar que no es una acuerdo, sino una autorización para verter en la mina que explota. Ya respondió en el Pleno anterior. No obstante el Ministerio de Fomento expropió la misma para depositar en ella los vertidos del AVE.
- ❑ En réplica el señor Carretero Bermejo, pregunta si no fue fruto de una negociación con los pagos que tenían pendientes la empresa Steetley en concepto de impuesto de obras.

En réplica el señor Hernández Alonso le contesta que fue independiente la negociación del pago del impuesto con la autorización del vertido de inertes.

Por su parte la señora Rivero Flor contesta a sus preguntas:

Al señor Izquierdo López:

- ❑ Respecto de la terminación de la obra del nuevo centro de educación infantil y primaria, se han mantenido conversaciones con la empresa este verano, habiéndose comprometido la misma a terminar la obra el día 20 de noviembre como aparece en el contrato con la Comunidad de Madrid. Extremos estos que han sido ratificados por el aparejador de la obra.

- Por lo que a los niños sin plaza se refiere en la escuela infantil, señalar que este año se ha disparado la lista de espera de niños entre uno y dos años, llegando a la veintena.

Sin embargo, se ha dado la circunstancia curiosa, por otra parte, de tener que convocar un nuevo proceso de admisión dado que en los grupos de edades 0-1 año se han quedado plazas escolares libres como consecuencia de los solicitantes estaban aún por nacer.

Informa que muchos padres tienen una concepción de la escuela infantil como si fuera una guardería, lo que supone en algunos casos que los padres renuncien a su plaza y se mueva, de esta manera, la lista de espera.

También pone de manifiesto que muchos niños se dan de baja por distintas razones lo que crea también un movimiento de la lista de espera.

De los niños de otros municipios, resulta que sus padres aun residiendo en otro municipio, trabajan en Soto. Por esa razón, la normativa de admisión recoge con la misma valoración los niños empadronados que los que no lo están pero que su madre o padre trabaje en el municipio. No obstante no la consta que sea un número significativo.

Al señor Navarro Castillo:

- Por lo que respecta a la limpieza del parque de la escuela infantil, indicar que la misma Escuela ha suscrito un convenio con el Centro de Minusválidos de Iberia de Colmenar Viejo, para hacer el ajardinamiento y el adecentamiento del patio de este centro escolar. Esta es una iniciativa subvencionada por la Consejería de Educación. El objetivo pedagógico es la creación de un huerto.

Al señor Carretero Bermejo:

- Su decepción por no tener el nuevo centro de educación infantil y primaria, es una decepción generalizada.

Todos los niños que estaban adscritos al nuevo centro, están en el instituto de enseñanza secundaria, con mayores espacios y mejores medios. Ya la gustaría a ella que todos los pueblos pudieran tener la misma situación que Soto del Real cuando se presenta la problemática que tiene de escolarización a comienzos de curso.

Los niños están escolarizados en condiciones óptimas, lo suyo sería hacer el cambio, una vez terminado el nuevo centro de educación infantil y primaria, aprovechando las vacaciones del mes de diciembre.

En cuanto a los recursos humanos no hay ningún problema, pues están cubiertas todas las vacantes de profesores. Y en lo que se refiere al mobiliario o equipamiento se está recibiendo todo el correspondiente al nuevo Colegio.

La idea que siempre mantuve fue escolarizar a los niños a comienzos del curso escolar en el supuesto de que el aulario hubiera estado finalizado. Criterios, probablemente mejores que los míos, han decidido que la obra continuara su curso y que los niños se desplazaran una vez finalizara la misma.

Nuevamente el señor Carretero Bermejo manifiesta que este verano le llamaron de una radio preguntando por el absentismo escolar. El remitió a esta persona a la Concejala de Educación, pero le dijeron que quería hablar con los grupos de la Oposición.

Nuevamente la señora Rivero Flor le contesta que hay un plan de absentismo laboral regulado por Orden de la Consejería de Educación. No obstante en Soto se producen pocos casos, muy puntuales, en educación secundaria, y generalmente proceden de otros pueblos limítrofes, de origen magrebí.

Al respecto se ha solicitado a los Servicios sociales que valoren la suscripción del oportuno convenio con la Comunidad de Madrid.

En su turno el señor Bernardo Hernán, del PP contesta a las preguntas a él formuladas:

- ❑ A los señores Izquierdo López y Navarro Castillo, respecto a los peldaños de la escalera de emergencia del polideportivo, y de la sujeción del friso de arriba, así como de las piedras sueltas, informar que ya se ha comprado el material.
- ❑ El friso de arriba, es DM exterior, y con los cambios de temperatura se acaba quitando y cayendo. Se terminó de quitar, para prevenir accidentes.

Al señor Gozalo González:

- ❑ Por lo que respecta a la repercusión de la publicidad en las pistas municipales, señalar que el trofeo de tenis, se trata de un Open federado, repercute en el club deportivo, que recoge este tipo de ingresos en la memoria económica que presenta anualmente en el Ayuntamiento.

Al señor Carretero Bermejo:

- ❑ Por lo que respecta a las facturas las mirará y le contestará.
- ❑ De la factura de Jazz y +, reconoce que faltaría algún tipo de convenio, toda vez que es un acto puntual de carácter anual, de ahí su diferencia con las subvenciones a otras asociaciones.
Quiere aprovechar esta circunstancia para dar la enhorabuena a la organización de estas jornadas musicales.
- ❑ Por lo que a las facturas del Canal de Isabel II se refiere, informar que se han incluido en los presupuestos de este año.
Por su parte la Sra. Interventora aclara que gran parte de esta deuda se ha abonado ya.
- ❑ Respecto de los recibos domiciliados, continua el señor Bernardo Hernán, le contesta que no hay un criterio legal de cuándo se tienen que pasar un recibo domiciliado. De unos años aquí se suele pasar a mitad del periodo voluntario de cobro.
Puntualiza el señor Carretero Bermejo, que el pago de los recibos se hace en unos periodos muy breves, en las entidades bancarias, toda vez que sólo puede realizarse los martes y jueves de ocho a diez de la mañana.
- ❑ Una vez más el señor Bernardo Hernán contesta que por lo que respecta al contrato de la obra del campo de fútbol, se hizo una valoración, y la empresa más económica no tuvo en cuenta ni el IVA, ni el beneficio industrial, ni el proyecto complementario, con lo cual hubo de ser adjudicada a la segunda empresa más económica.
- ❑ Respecto del impuesto de actividades económicas del hotel Prado Real, informa que están dados de alta.
Pregunta el señor Carretero Bermejo si cuando se da la licencia de actividad, no se pide el alta en el impuesto de actividades económicas.
Respondiendo afirmativamente el señor Bernardo Hernán.

Acto seguido por el señor Palomino Olmos se contesta a las siguientes:

Al señor Izquierdo López:

- ❑ Por lo que a la inauguración del Cementerio se refiere, señalar que el próximo 1 de noviembre con motivo de la festividad de Todos los Santos se inaugurará.
- ❑ Respecto de la autorización para la poda de los fresnos de la Dehesa, indicar que la firmó él, pero hay que tener presente que no basta con podar los fresnos, luego hay que recoger los restos de poda.

Al señor Gozalo González:

- ❑ Toma nota del badén y se lo pasará al señor Briones. En cualquier caso, entiende que la colocación de los mismos los ha realizado la Entidad Urbanística de conservación Vistarreal.

Al señor Navarro Castillo:

- ❑ De la salida del polideportivo le dará traslado de su petición a la Dirección General de Carreteras.
- ❑ De los atascos de alcantarillas dará también cuenta a los empleados municipales.
- ❑ Por lo respecta a las obras del AVE, señalar que no han pagado impuesto alguno a este municipio por las obras de infraestructura que realizan.
Informando el Sr. Secretario que las mencionadas obras están exentas en aplicación de lo dispuesto por el artículo 101, 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.
- ❑ En lo referente a la fuente de la calle del mismo nombre, indicar que falta la pila, la bola y una o dos piedras, y a juicio del constructor Leandro Iglesias, no se puede rehabilitar, toda vez que sería preferible hacer una nueva.
- ❑ En el asunto de la detección de fugas en la red de abastecimiento de agua, se tendrá en cuenta su propuesta.
- ❑ Respecto del proyecto de redes de gas presentado por Repsol, informar que al parecer tenían un problema con el paso de la finca en

frente del Cementerio, que no les permitía el paso, pero ya está solucionado el problema y en breve comenzarán las obras.

Al señor Carretero Bermejo:

- ❑ Por lo que respecta a la segregación de la finca 90 del polígono 1, lo mirará.
- ❑ Del Centro de Día y Servicios Sociales, da cuenta que sigue su curso normal.
- ❑ Del Auditorio informar que aún no se ha iniciado.
- ❑ Por lo que respecta a la cesión del contrato de arrendamiento de la Fábrica, desconoce esta cuestión.
- ❑ Respecto a la valoración de los festejos locales, señala que los mismos los lleva el señor Alcalde.
- ❑ En lo que a la copia del Avance del Plan General de ordenación urbana se refiere, que no es necesario, pues nos encontramos ante un documento propuesta.

En réplica el señor Carretero Bermejo no comparte esta opinión, ya que el Avance supone un documento bastante aproximado al documento de aprobación inicial, y entiende que también debería de estar en internet como se comprometió la empresa, y no es así.

En dúplica el señor Palomino Olmos contesta que este Avance de Plan General es muy similar al Avance de las Normas Subsidiarias anterior, no obstante el mismo se encuentra a disposición de los portavoces en este Ayuntamiento.

- ❑ Por lo que a las obras del Cementerio respecta, para la empresa están terminadas. Destaca que en una revista se dice que el costo de estas obras han sido 174 millones ptas. cuando realmente han sido 146 millones, precisamente el importe adjudicado. Continúa manifestando que el acta de recepción provisional sólo está firmada por la propiedad, pero no así por este Ayuntamiento. De la terminación de las obras, cree que la empresa ya la da por terminadas, y dice que desconoce tal extremo porque no ha podido ir con los técnicos a verlas. Señala que también la dirección facultativa tiene extendida una certificación-liquidación.

Por lo que a las farolas del Cementerio se refiere, indicar que se quitaron de su ubicación interior, para ponerlas en el acceso al Tanatorio.

- De la reunión de ganaderos informa que el vaquero ha terminado ya su contrato. Piensa que para poner de vaquero a un ganadero lo deben de elegir los propios ganaderos, pero sí ha de ser un particular, debe de elegirlo el Ayuntamiento.

Nuevamente el señor Navarro Castillo en réplica:

- Entiende que el Avance del Plan General es un documento importante, ya que en él se contempla la clasificación del suelo, y poco diferirá del documento de aprobación inicial.
El retraso de la aprobación del Plan General, en quince días más no cree que sea ningún problema, cuando al equipo redactor se le contrató hace cinco años o más.
- En réplica el señor Palomino Olmos manifiesta respecto del compromiso del Alcalde con la propuesta de designación del Juez de Paz, efectivamente fue así y se convocará próximamente Junta de Portavoces.
- Respecto del acto de inauguración de los nuevos nombres de las calles, se designará por la Alcaldía presidencia.
Nuevamente la señora Rivero Flor, del PP, manifiesta que ella había interpretado que el día de la Constitución del año pasado se iban a colocar las placas de las calles como un acto simbólico de homenaje a la Constitución. En ningún momento, lo había entendido como un acto institucional específico para ello.
Contestando los Sres. Concejales que eso no era así.
- Continúa el señor Palomino Olmos dirigiéndose al señor Carretero Bermejo , respecto de la Junta de Seguridad Ciudadana, nada puede decirle al respecto.
- La Sr. Rivero Flor, al hilo de la pregunta comenta que la Junta de Seguridad ya se ha constituido formalmente en el pasado mes de Junio y todos sus miembros emplazaron para nuevo encuentro una

vez comenzara el curso escolar. Quien mejor puede ampliar esta información es el Concejal Sr. Izquierdo que es miembro de la misma.

- Del expediente de Zepelín televisión, pide al señor Secretario informe, dando cuenta el mismo, de que el día 25 de este mes de septiembre, se ha solicitado al señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, informe sobre si es posible la delegación de competencia a favor de la CAM, prevista en el artículo 242, 2 1º de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la tramitación de este expediente sancionador.

Finalmente el señor Palomino Olmos, quiere expresar su deseo en nombre de toda la Corporación y en el suyo propio por el éxito de la operación del señor Alcalde, y su pronta recuperación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 23 horas de todo lo cual como secretario doy fe